

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42541** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 72/2007, con NIG 4109142M20070000118 se ha dictado Auto, de 8 de junio de 2011, que tiene el carácter de firme, por el que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo:

1) La conclusión del concurso, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

3) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

4) Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en esta sección y en la 1.<sup>a</sup>

Lo acuerda y firma Eduardo Gómez López, Juez del Juzgado Mercantil 1 Sevilla.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120081233-1